



## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS POR CONCURSO, ÚNICO CRITERIO EL PRECIO.

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento de pastos en el MUP nº 22 de Santa Cruz del Valle (Ávila) de los siguientes lotes:

#### LOTE N.º 1

LOTE N° 1 AV-PAS-0037-2021 LOCALIZACIÓN:	Cuarteles C y D, excepto: Cerca del Mancho (Rodal 39), Cerca de la Mariana (Rodal 17 y 16), Rodales 14 y 15, y cortafuegos del sur de Rodales 16, 17, 18 y 19.
Superficie del aprovechamiento:	130,00 ha
Plazo de ejecución:	Desde la fecha de adjudicación hasta el 31/12/2026 (cinco años).
Carga ganadera máxima admisible (UGM):	30.
Precio mínimo de enajenación total:	956,80 euros (85% al Ayuntamiento y 15% directamente al fondo de mejoras de la JCYL)

#### LOTE N.º 2

LOTE N° 2 AV-PAS-0038-2021 LOCALIZACIÓN:	Cuartel B: Rodales 25 y 26
Superficie del aprovechamiento:	96,04 ha
Plazo de ejecución:	Desde la fecha de adjudicación hasta el 31/12/2026 (cinco años).
Carga ganadera máxima admisible (UGM):	25
Precio mínimo de enajenación total:	702,05 euros (85% al Ayuntamiento y 15% directamente al fondo de mejoras de la JCYL)





## LOTE N.º 3

LOTE N.º 3 AV-PAS-0039-2021 LOCALIZACIÓN:	Cuartel C: Rodal 39 "Cerca del Mancho"
Superficie del aprovechamiento:	130,00 ha
Plazo de ejecución:	Desde la fecha de adjudicación hasta el 31/12/2026 (cinco años).
Carga ganadera máxima admisible (UGM):	4,5
Precio mínimo de enajenación total:	408,06 euros (85% al Ayuntamiento y 15% directamente al fondo de mejoras de la JCYL)

## LOTE N.º 4

LOTE N.º 4 AV-PAS-0042-2021 LOCALIZACIÓN:	Cuartel D: Rodales 14 y 15 (Superficie cerrada)
Superficie del aprovechamiento:	148,00 ha
Plazo de ejecución:	Desde la fecha de adjudicación hasta el 31/12/2026 (cinco años).
Carga ganadera máxima admisible (UGM):	59
Precio mínimo de enajenación total:	4.075,92 euros (85% al Ayuntamiento y 15% directamente al fondo de mejoras de la JCYL)

## LOTE N.º 5

LOTE N.º 5 AV-PAS-0043-2021 LOCALIZACIÓN:	Cuartel A Rodal 2 (Cerca de La Cierva)
Superficie del aprovechamiento:	1,18 ha
Plazo de ejecución:	Desde la fecha de adjudicación hasta el 31/12/2026 (cinco años).
Carga ganadera máxima admisible (UGM):	1
Precio mínimo de enajenación total:	78,00 euros (85% al Ayuntamiento y 15% directamente al fondo de mejoras de la JCYL)

## LOTE N.º 6

LOTE N.º 6 AV-PAS-0668-2021 LOCALIZACIÓN:	Cuartel B Rodal 24
Superficie del aprovechamiento:	30,70 ha
Plazo de ejecución:	Desde la fecha de adjudicación hasta el





	31/12/2026 (cinco años).
Carga ganadera máxima admisible (UGM):	28
Precio mínimo de enajenación total:	224,72 euros (85% al Ayuntamiento y 15% directamente al fondo de mejoras de la JCYL)

## LOTE N.º 7

LOTE N.º 7 AV-PAS-0669-2021 LOCALIZACIÓN:	Cortafuegos Sur de Cuartel C Rodales 17, 18 y 19
Superficie del aprovechamiento:	130,00 ha
Plazo de ejecución:	Desde la fecha de adjudicación hasta el 31/12/2026 (cinco años).
Carga ganadera máxima admisible (UGM):	113,78
Precio mínimo de enajenación total:	832,87 euros (85% al Ayuntamiento y 15% directamente al fondo de mejoras de la JCYL)

## LOTE N.º 8

LOTE N.º 8 AV-PAS-0670-2021 LOCALIZACIÓN:	Cortafuegos Cuartel A, Rodal: 1 y 2
Superficie del aprovechamiento:	59,43 ha
Plazo de ejecución:	Desde la fecha de adjudicación hasta el 31/12/2026 (cinco años).
Carga ganadera máxima admisible (UGM):	53
Precio mínimo de enajenación total:	434,99 euros (85% al Ayuntamiento y 15% directamente al fondo de mejoras de la JCYL)

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** Procedimiento de Selección y Adjudicación





La forma de adjudicación del aprovechamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una única oferta por cada lote.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación, el precio.

## CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.santacruzdelvalle.es](http://www.santacruzdelvalle.es)

## CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el de:

- LOTE Nº 1 AV-PAS-0037-2021: 956,80 euros/anales
- LOTE Nº 2 AV-PAS-0038-2021: 702,05 euros/anales
- LOTE Nº 3 AV-PAS-0039-2021: 408,06 euros/anales
- LOTE Nº 4 AV-PAS-0042-2021: 4.075,92 euros/anales
- LOTE Nº 5 AV-PAS-0043-2021: 78,00 euros/anales
- LOTE Nº 6 AV-PAS-0668-2021: 224,72 euros/anales
- LOTE Nº 7 AV-PAS-0669-2021: 832,87 euros/anales
- LOTE N.º 8 AV-PAS-0670-2021:434,99 euros/anales

Según valoración realizada por los Servicios Territorial de Medio Ambiente de Ávila (JCyL).

## CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.





b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

## CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija en cinco años, de carácter improrrogable.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

### 7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por lote.

### 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle con domicilio en Plaza de la Constitución, 1, en horario de 10:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.





La acreditación de la recepción del referido télex o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los sobres y la leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento de pastos del MUP nº 22 para 2021-2026.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### SOBRE«A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Las personas físicas, deberán incluir fotocopia del DNI. Las personas jurídicas, fotocopia compulsada de CIF y escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.





— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REA).

c) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

## «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad (es su caso) \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_,

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispongo a participar en la adjudicación del aprovechamiento de pastos del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

SEGUNDO. Que cumplo con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no estoy incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato,





con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_»

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, localidad de \_\_\_\_\_ con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad (en su caso) \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del MUP n.º 22 conocido como Pinar, sito en Santa Cruz del Valle, mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando a/los siguiente/s lote/s:

- LOTE N.º 1 AV-PAS-0037-2021, la cantidad de \_\_\_\_\_ euros/anuales.
- LOTE N.º 2 AV-PAS-0038-2021, la cantidad de \_\_\_\_\_ euros/anuales.
- LOTE N.º 3 AV-PAS-0039-2021, la cantidad de \_\_\_\_\_ euros/anuales.
- LOTE N.º 4 AV-PAS-0042-2021, la cantidad de \_\_\_\_\_ euros/anuales.
- LOTE N.º 5 AV-PAS-0043-2021, la cantidad de \_\_\_\_\_ euros/anuales.
- LOTE N.º 6 AV-PAS-0668-2021, la cantidad de \_\_\_\_\_ euros/anuales.
- LOTE N.º 7 AV-PAS-0669-2021, la cantidad de \_\_\_\_\_ euros/anuales.
- LOTE N.º 8 AV-PAS-0670-2021, la cantidad de \_\_\_\_\_ euros/anuales.







En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_».

## CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

## CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas





La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de dos días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá en acto público, a la apertura y examen de los sobres “B” Oferta económica, y la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMA.** Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA.** Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico en cantidad equivalente al 3% del precio total de adjudicación (cinco años), para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

## **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.** Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.





La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

## **CLÁUSULA DECIMOTERCERA.** Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

## **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.** Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego de prescripciones técnico–facultativas para el aprovechamiento elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

## **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.** Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio de la primera anualidad, mediante ingreso en la Tesorería Municipal del 85 por ciento del importe definitivo, y el 15 por ciento restante al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho.

## **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA.** Gastos exigibles al adjudicatario.

El adjudicatario deberá pagar los gastos que se generan como consecuencia de la presente licitación, en concreto los derivados del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Igualmente, serán de cuenta de los adjudicatarios los daños que cause a terceros, a la Entidad Propietaria y los daños producidos en los cierres de las parcelas. A tal efecto, responderá la garantía definitiva.





## CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio de alguna anualidad.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

Las parcelas se recuperarán en el estado que se hallaren, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al beneficiario del aprovechamiento de pastos por razón de lo ejecutado sobre la finca.

## CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría. Dirección: Plaza de la Constitución, 1. Teléfono: 920386201. Correo electrónico: [ayuntamiento@santacruzdelvalle.es](mailto:ayuntamiento@santacruzdelvalle.es).

## CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.





# Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

Pza. de la Constitución, 1.- 05413 - SANTA CRUZ DEL VALLE (Ávila). Teléfono 920386201 – [ayuntamiento@santacruzdelvalle.es](mailto:ayuntamiento@santacruzdelvalle.es) - CIF P0522100G

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Santa Cruz del Valle,  
EL ALCALDE,  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: ARXCE5LAKS9EEGZ4FGA4F5CPA | Verificación: <https://santacruzdelvalle.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13